



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2015, de la Gerencia del Área Sanitaria VI, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Área Continuidad de Cuidados.

Por Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Gerencia del Área Sanitaria VI, del Servicio Salud del Principado de Asturias, publicada en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias", número 71, de 26 de marzo de 2015, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convocó proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Coordinador/a de Área Continuidad de Cuidados del Área Sanitaria VI.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no habiéndose presentado ninguna solicitud para el puesto convocado de Coordinador/a de Área Continuidad de Cuidados, de conformidad con lo previsto en el artículo décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en la base décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA (BOPA de 9-12-2014), esta Gerencia,

RESUELVE

Primero.—Declarar desierta la convocatoria para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Área Continuidad de Cuidados del Área Sanitaria VI, al no haberse presentado ninguna solicitud para la cobertura del mismo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Arriendas, a 8 de octubre de 2015.—El Gerente del Área Sanitaria VI, por delegación del Director Gerente del SESPA (BOPA de 9-12-2014).—Cód. 2015-15053.